COMITE DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Almuerzos para Escuelas Públicas de la ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 31 de Julio de 2013.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2.013, en el marco del llamado a **Contratación por *Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Almuerzos para Escuelas Públicas de la ciudad de Hernandarias"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos "FONACIDE" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa:

- ***LADERO PARAGUAYO S.A.***
- ***PINO Ty S.A.***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Almuerzos para Escuelas Públicas de la ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LADERO PARAGUAYO S.A.	PINO TY S.A.
Formulario de Oferta *(Formulario Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Formulario Nº 6)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES - OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. (Formulario N° 8)	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).**	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.**	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE OFERTA SEA ACEPTADA		
1) Copia de facturaciones de venta, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años (2010-2011).	CUMPLE	CUMPLE

2) Lista de un mínimo de 3 (tres) clientes en los últimos 2 (dos) años, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesarios, montos facturados (Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente Licitación, igual o superior a: 30% del valor de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a negocios		
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, importador o distribuidor de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Adendas y/o Aclaraciones	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE	CUMPLE	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO		
1- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro de Orden	Oferente	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-elaborado (Comida y Postre)	Chacomer	Pya.	Raciones	Raciones	211.021	7.100	1.498.249.100
2	PINO TY S.A.	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-elaborado (Comida y Postre)	Amelia	Pya.	Raciones	Raciones	211.021	8.000	1.688.168.000

Luego de la comparación de precios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***LADERO PARAGUAYO S.A.*** por el monto de **Gs. 1.498.249.100 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cien)**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Al analizar las especificaciones técnicas y comparándolas con los productos ofertados por LADERO PARAGUAYO S.A., se visualiza que ninguno de sus productos contienen ACIDO FOLICO que es uno de los micro-nutrientes solicitados por el PBC como así mismo algunos de los productos no presenta Certificado de Origen Nacional del Producto emitido por el Ministerio de Industria Comercio vigente. En tal sentido este Comité de Evaluación a través de la Nota de fecha 16 de Julio de 2.013 ha solicitado a dicho oferente la adecuación del producto ofertado de conformidad a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES: 1.5. COMPOSICION FISICO-QUIMICA – INFORMACION NUTRICIONAL: COMIDAS SALADAS DESTINADAS AL ALMUERZO Y POSTRES.** Asimismo en la misma nota se requirió la remisión de los documentos exigidos en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 1) Criterios de Calificación - a) Capacidad, 6)** Certificado de Origen Nacional del Producto emitido por el Ministerio de Industria Comercio vigente, según las observaciones realizadas en el

acto de apertura de ofertas de fecha 01 de Julio del 2.013. Dicha Solicitud ha sido evacuada en tiempo, no obstante a criterio de este Comité las mismas han sido incompletas e insatisfactorias para los requerimientos de la Convocante, puesto que uno de los componentes del alimento fortificado deshidratado pre-elaborado solicitado por la Municipalidad de Hernandarias para **COMIDAS SALADAS DESTINADAS AL ALMUERZO y POSTRES** debe contener **Ácido Fólico**, lo que no se visualiza con la oferta presentada ni con la respuesta aclaratoria remitida por la Empresa **LADERO S.A**. por lo que representará un riesgo directo ante la eventual ingesta de este producto ofertado por los niños escolares, puesto que dicho componente es vital para mantener la piel sana y previene la anemia de los destinatarios que según la etapa del desarrollo corporal son los más propensos a estos tipos de riesgos. En consecuencia se efectiviza el incumplimiento de un componente esencial de las especificaciones técnicas del producto solicitado en el PBC.----------

En relación a la exigencia de que los productos a ser adquiridos sean de la industria nacional, el PBC requiere para el efecto la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL de cada producto y el oferente evaluado ha presentado CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL 09 (nueve) para comidas saladas y solamente ha presentado 03 (tres) CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL para POSTRES siendo la exigencia del PBC, 9 (nueve) comidas saladas y 5 (cinco) postres, todas deberán ser presentadas con CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL de conformidad al numeral 2.1- Criterios de Económicos: en concordancia con el Anexo I – Documentos que componen la Oferta, punto F) Documentos, que demuestran que el Oferente está capacitado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada de la ADENDA Nº 2 POR LA CUAL SE ANULA PARCIALMENTE LA ADENDA Nº 1 del presente llamado.----

Por todo lo expuesto precedentemente, tantos los productos asi como las documentaciones presentados por LADERO PARAGUAYO S.A. no cumplen las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones por lo que su oferta queda descalificada, según lo establece en su numeral 5 el Art. 60 del Decreto reglamentario nº 21909 de la Ley de Contrataciones Públicas, ya que se evidencia que la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC.----------

Por consiguiente se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja, correspondiendo a la oferta presentada por la empresa PINOTY S.A. y analizando los componentes del alimento fortificado deshidratado pre-elaborado ofertado se constata que cumple a cabalidad con los valores nutricionales solicitados, con los micronutrientes e ingredientes y con todo lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior del Oferente habitado conforme a los requerimientos de la **Sección II, del PBC,** que se detalla a los cuadros siguientes: ----------

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA PINO TY S.A.							
Concepto	**Formula**	**2011**	**2012**	**Total de los 2 últimos años**	**Promedios de los 2 últimos años**	**Coeficiente Mecio**	**Resultado**
Ratio de Liquidez	**Activo Corriente**	**800.795.883**	**5.224.359.135**	**6.025.155.018**	**2.008.385.006,00**	**2,32**	**CUMPLE**
	Pasivo Corriente	**55.032.426**	**2.547.278.492**	**2.602.310.918**	**867.436.972,67**		
Concepto	**Formula**	**2011**	**2012**	**Total de los 2 últimos años**	**Promedios de los 2 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Endeudamiento	**Pasivo Total**	**55.032.426**	**2.547.278.492**	**2.602.310.918**	**867.436.972,67**	**0,42**	**CUMPLE**
	Activo Total	**858.166.297**	**5.266.454.002**	**6.124.620.299**	**2.041.540.099,67**		
Concepto	**Formula**	**2011**	**2012**	**Total de los 2 últimos años**	**Promedios de los 2 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Rentabilidad	**Utilidad neta**	**386.333.068**	**2.155.734.837**	**2.542.067.905**	**847.355.968,33**	**3,18**	**CUMPLE**
	Capital	**400.000.000**	**400.000.000**	**800.000.000**	**266.666.666,67**		

Con relación a la experiencia y capacidad, presenta documentos que acreditan de que cumple con la experiencia requerida y de poseer la capacidad de provisión.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Almuerzos para Escuelas Públicas de la ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y;----------
3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Por todo lo aquí expuesto, este comité evaluador considera razonable la oferta presentada y sugiere la adjudicación del presente llamado a licitación al oferente **PINOTY S.A.** por el monto de **Gs. 1.688.168.000 (mil seiscientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil guaraníes),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC